

343

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Zipaquirá, 02 JUL 2020

Ref: 258993103001-2018-00152-00

Incorpórese a los autos la anterior documentación allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y del promotor de esta acción y téngase en cuenta, para los fines legales a que haya lugar.

Se requiere al deudor para que acredite el diligenciamiento del oficio ordenado en el numeral 12 del auto adiado 6 de junio de 2018 (fls.63 y 64).

De la actualización del proyecto de calificación y graduación de créditos visto a folios 318 a 324 del expediente y del estado del inventario de bienes del deudor, se corre traslado a los interesados por el término de diez (10) días, conforme lo señalado en el numeral 4º, artículo 19 de la ley 1116 de 2006.

Notifíquese

GIOVANNI YAIR GUTIÉRREZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARÍA	
Zipaquirá,	03 JUL 2020
El auto anterior fue notificado por anotación en estado No _____ de esta fecha fijado a las 8:00 AM.	
JOSÉ ROBERTO CAMPOS	
SECRETARIO	